

RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-042-2022-1141
09-11-2022

**EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y
CONTROL SOCIAL**

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 61, garantiza a las y los ecuatorianos el derecho a “Participar en los asuntos de interés público”.
- Que,** el artículo 95 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que: “Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano (...)”.
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador determina en el artículo 207 que “El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social promoverá e incentivará el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana, impulsará y establecerá mecanismos de control social en asuntos de interés público, y designará a las autoridades que le corresponda de acuerdo con la Constitución y la ley (...)”.
- Que,** el artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador dispone entre los deberes y atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social “*.12. Designar a los miembros del Consejo Nacional Electoral (...), luego de agotar el proceso de selección correspondiente.*”.
- Que,** en el inciso segundo del artículo 1 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, prescribe: “*El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social promueve e incentiva el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana; impulsa y establece los mecanismos de control social; y la designación de las autoridades que le corresponde de acuerdo con la Constitución y la ley*”.
- Que,** en la continuidad la Sesión ordinaria No. 042 de 9 de noviembre de 2022, trató como punto del Orden del día, la moción presentada por la Consejera Ibeth Estupiñán: “Reconocer al corazón de la región andina en sus fiestas de

emancipación política y en tal virtud, mociono se brinde un reconocimiento a la Parroquia Rural Santiago de Calpi, al celebrar sus 447 años de su fundación y 192 años de parroquialización.”.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias,

RESUELVE:

Art. 1.- Saludar y rendir homenaje a la ciudadanía de la Parroquia Rural Santiago de Calpi, al celebrar al celebrar sus 447 años de su fundación y 192 años de parroquialización y sus fiestas patronales Santiago e Inmaculada concepción.

Art. 2.- Reconocer la importancia de la promoción de la participación ciudadana y construcción del poder popular en todas las circunscripciones del país y otorgar al Gobierno Autónomo Parroquial Rural Santiago de Calpi, un justo reconocimiento, en el día en que se conmemora su fundación y su nacimiento como parroquia.

Art. 3.- Disponer a la Coordinación de Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención al Ciudadano, elabore el reconocimiento y procede a la publicación de la presente resolución, en la página web institucional.

Art. 4.- Disponer a Secretaría General notifique con el contenido de esta Resolución a la Coordinación de Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención al Ciudadano, a fin de que proceda conforme lo dispuesto en la resolución.

DISPOSICIÓN FINAL. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación.

Dado en la sala de sesiones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el Distrito Metropolitano de Quito, hoy nueve de noviembre de dos mil veintidós.

Abg. Hernán Stalin Ulloa Ordóñez

PRESIDENTE

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

**CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL,
SECRETARIA GENERAL.-** Certifico que la presente resolución fue adoptada por el Pleno del CPCCS, en la Sesión Ordinaria No. 042, realizada el 9 de noviembre de 2022, de conformidad con los archivos correspondientes, a los cuales me remito. **LO CERTIFICO.-**

Mgs. Liberton Santiago Cueva Jiménez
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL